



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-16156223-GDEBA-IPDYTCMSALGP

VISTO la Ley Nº 13981, los Decretos Nº 59/19 y Nº 605/20 y el expediente Nº EX-2020-16156223-GDEBA-IPDYTCMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto para la adquisición de tres (3) unidades del medicamento Acido Ursodesoxicólico, con destino a la paciente Varela Irma Liliana (D.N.I. Nº 18.227.166), en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto Nº 59/19;

Que, el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto Nº 59/19, reza que: "...Si la erogación no supera la suma de 10.000UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de trato sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.";

Que, a orden 2, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicita la adquisición del medicamento detallado, imprimiéndole carácter de urgente;

Que, orden 3, se incorpora escrito judicial por medio del cual se transcribe resolución que ordena dar cumplimiento a la entrega de la medicación requerida al paciente allí indicado;

Que, a órdenes 8 y 11, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden 19, se adjunta la cotización de la firma Sante Vital S.A;

Que, a órdenes 31/32, se adjunta la factura tipo "B" N° 00002 -00000046, debidamente conformada por la Directora Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer y su correspondiente remito;

Que, a órdenes 33/40 y 52, se agrega la documentación impositiva, legal, bancaria y nota de anulación de condición de venta, correspondiente a la firma mencionada;

Que, a orden 49, luce la correspondiente solicitud de Gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden 53, procede autorizar la Contratación Directa con la firma Sante Vital S.A, para la adquisición de tres (3) unidades del medicamento Acido Ursodesoxicólico, con destino a la paciente Varela Irma Liliana (D.N.I. N° 18.227.166) y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002 -00000046, por un monto total de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 4.488,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración, quien: "*aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye, y/o prorroga*" en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos cinco millones (\$ 5.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1º de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Contratación Directa con la firma Sante Vital S.A (C.U.I.T. N° 33-71638745-9), para la adquisición de tres (3) unidades del medicamento Acido Ursodesoxicólico, con destino a la paciente Varela Irma Liliana (D.N.I. N° 18.227.166) y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002 -00000046, por un monto total de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 4.488,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2020, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3º. Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

